



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

IPETA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2019, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de 2018, que se hace público resumido por áreas de gasto:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO RESUMIDO POR ÁREA DE GASTO		
A.G.	Denominación	Importe
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	13.000,00
Partida presup.	Denominación	Importe crédito
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES		
Programa 4390. Otras actuaciones sectoriales prom. económica		
4331/47900	Subvenciones Asociación Comercio Talaverano. Promoción Económica	13.000,00
Total crédito extraordinario		13.000,00
El total importe queda financiado con cargo:		
Remanente líquido de Tesorería 2018		13.000,00

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Talavera de la Reina, 5 de junio de 2019.–El Presidente del OAL Ipeta, Arturo Castillo Pinero.

N.º I.-3092